

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria del Partido Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D incisos a, b, y c, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción LXVII, y 54 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 95, 96 y 118 fracción I Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberana la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA
FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO
AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

**I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA
PRETENDE RESOLVER:**

Como medida para disminuir, prevenir y controlar la propagación de COVID-19, los gobiernos Federal y estatales implementaron el “Semáforo Epidemiológico” estableciendo el cierre de diversas actividades según el color en el que se encuentre cada entidad federativa.

De acuerdo con los indicadores epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, la Ciudad de México ha estado en semáforo rojo en dos ocasiones, la última del 19 de diciembre de 2020 al 14 de febrero de 2021.

El estar en semáforo rojo ha implicado el cierre de diversos establecimientos considerados no esenciales, permitiendo operar solo las actividades del sector salud, farmacias, de seguridad social y ciudadana, de procuración de justicia, bancos, repartición de gas y agua potable, servicio de transporte de pasajeros y de

carga, productos de limpieza, ferreterías, servicios de mensajería, telecomunicación y medios de información.

Permanecer varias semanas en semáforo rojo ha tenido consecuencias, entre ellas desempleo, disminución en el ingreso de las personas, afectaciones a la economía, cierre de establecimientos, etc.

Si bien se han implementados programas en beneficio de la población para disminuir el impacto económico, resulta de particular importancia el adoptar una política pública encabezada por la Jefa de Gobierno en donde intervengan todos los actores de la sociedad, la cual esté encaminada a generar empleos formales, ya sean permanentes o eventuales, mejorando con ello la economía de todos los capitalinos.

II. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

No se detecta problemática desde la perspectiva de género.

III. AGENDA 2030 SOBRE EL DESARROLLO SUSTENTABLE:

Con la presente iniciativa se contribuye al cumplimiento del “Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos” de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sustentable, en específico las metas “8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados” y “8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”. Lo anterior al establecer las herramientas necesarias para que el Gobierno e iniciativa privada puedan llegar acuerdos para generar las condiciones necesarias, para el crecimiento económico, generando empleos decentes y fomentar las microempresas, así como las pequeñas y medianas empresas.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN:

Durante la pandemia por COVID-19 se han implementado diversas medidas con la finalidad de prevenir y controlar contagios. Si bien ha sido un panorama difícil en todos los ámbitos, también ha generado conciencia en todas las personas sobre la importancia de cuidarnos en mayor medida.

Como ya se señaló, la Ciudad de México ha estado en dos ocasiones en semáforo rojo, lo que se traduce en el cierre de todas aquellas actividades consideradas no esenciales, mientras que en los meses en los que hemos estado en semáforo naranja se ha permitido la apertura de más negocios con ciertas restricciones.

Esta situación ha afectado la economía de la capital y de sus habitantes, al no poder operar y generar ingresos como lo hacían previo a la pandemia, lo que se traduce en desempleo, menores ingresos y, en ocasiones, violaciones a los derechos laborales de los trabajadores.

Solo para ejemplificar el tema del desempleo, desde el mes de marzo que la CDMX se declaró en emergencia sanitaria por COVID-19 hasta septiembre de 2020, se perdieron 198,401 empleos formales, mientras que en octubre se recuperaron 36,902, según datos del IMSS, por lo que hubo 161,499 empleos que no se habían recuperado. A esta cifra, aún falta sumarle los empleos que se pierden anualmente en los meses de diciembre y enero.

Para mitigar los efectos de la pandemia, el Gobierno capitalino, con apoyo de instituciones federales y locales, implementaron diversos programas entre los que se mencionan:

- Altépetl
- Apoyo a uniformes y útiles escolares.
- Atención social para personas adultas mayores en soledad o impedimento de salud.
- Kit médico COVID-19.
- Bonos de combustible, apoyo a rutas y corredores.
- Microcréditos a tianguistas y bazares.
- Mi beca para empezar.
- Microcréditos Fondeso.
- Apoyo para el desempleo.
- Apoyo a personas trabajadoras no asalariadas.
- Apoyo a artesanos de comunidades indígenas.
- Mercomuna: vales de alimentos.



- Apoyo emergente a personas que trabajan en restaurantes formales y no formales.
- Apoyos económicos fiscales.

Si bien hay que reconocer el arduo trabajo que ha realizado la actual administración de la Ciudad de México para mitigar los efectos de la pandemia, también es necesario reconocer que aún existe un gran porcentaje de la población que no ha accedido a dichos programas y que se encuentra en situación vulnerable.

El 12 de febrero de 2021, la Jefa de Gobierno señaló en conferencia de prensa que la capital del país regresaba a Semáforo Naranja ante una tendencia a la baja en hospitalizaciones. A la fecha, se registraban 5 mil 860 personas hospitalizadas por COVID en la capital, de las cuales mil 638 están intubadas.

Hoy en día, la Ciudad de México ha regresado al Semáforo Naranja, y como en meses anteriores van a ir reabriendo negocios de manera escalonada y con ciertas restricciones, siempre y cuando los indicadores del semáforo epidemiológico mejoran. Esto va a permitir reactivar la economía nuevamente, con lo que se busca revertir los efectos del Semáforo Rojo.

Entre las reaperturas y nuevas restricciones para los establecimientos mercantiles, podemos señalar:

- Ampliación de horario para restaurantes hasta las 22:00 horas, pero con servicio en exteriores. Se permiten mesas de cinco comensales.
- Se permiten funciones teatrales al aire libre, con uso obligatorio de cubrebocas y sana distancia.
- Los gimnasios pueden operar en espacios cerrados “con entrenamiento uno a uno” y con distancia de 4 metros entre cada usuario.
- En albercas cerradas se permiten clases individuales con una distancia de dos carriles entre usuarios. La duración máxima de los entrenamientos debe ser de 40 minutos. Con un horario de 6 am a 11 pm.
- Las iglesias y templos pueden abrir en un horario de 7 a 19 horas sin ceremonias.
- Se permite la operación de actividades esenciales: comercios al 20% de su capacidad, agencias automotrices, tiendas departamentales, centros comerciales, transporte de uso turístico y autocinemas.

Con estos cambios, se pretende que la gente pueda reanudar sus actividades siguiendo los protocolos de sanidad para evitar un nuevo incremento en los casos de COVID que nos hagan regresar a Semáforo Rojo.

Ahora que nos encontramos en Semáforo Naranja considero que es buen momento para que tanto el gobierno de la CDMX como empresarios y la sociedad en general, empecemos a generar un proyecto que tenga como finalidad la reactivación económica de la capital y la generación de empleos formales de manera urgente.

Ahora bien, nuestro marco jurídico capitalino cuenta con la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer las bases de protección, promoción y fomento del empleo con el propósito de procurar el desarrollo económico y social integral. Asimismo, instituir y normar, como política pública, la programación del Seguro de Desempleo en beneficio de las y los trabajadores que involuntariamente pierdan su empleo formal en el Distrito Federal.

Entre su articulado, quiero destacar las facultades de que dispone el Jefe o jefa de Gobierno capitalino por conducto de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, para fomentar y proteger los empleos de la capital, ya sea mediante la implementación de programas o el establecimiento de incentivos para atraer inversión privada.

Sin embargo, no se mencionan acciones específicas para contrarrestar la pérdida de empleos en situaciones de emergencia sanitaria como la pandemia actual por COVID-19.

Como ya se mencionó en párrafos anteriores, la capital del país perdió una gran cantidad de empleos formales desde el mes de marzo de 2020 cuando se declaró la emergencia sanitaria. Si bien se han recuperado algunos, la cifra es inferior si se compara con los empleos perdidos durante los meses anteriores.

Es por ello, que considero oportuno facultar al Jefe o Jefa de Gobierno para que, en situaciones de emergencia sanitaria como la actual, se coordine con los actores empresariales para elaborar e implementar un programa especial para la reactivación económica y generación de empleos de manera urgente, buscando atraer y mantener inversiones en la Ciudad de México, y siempre privilegiando la salud y seguridad de los capitalinos.

Con este programa, se busca minimizar lo máximo posible los efectos económicos que genera el posible cierre de establecimientos mercantiles durante alguna emergencia sanitaria y, con ello, los ingresos de los habitantes de la capital.

En este sentido, propongo adicionar una fracción al artículo 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal para establecer que en situaciones de emergencia sanitaria que tengan como consecuencia la pérdida considerable de empleos, la o el Jefe de Gobierno se coordinará con los actores empresariales para elaborar e implementar un programa especial para la creación de empleos de manera urgente.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD:

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, incisos a, b, y c, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción LXVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 95, 96 y 118 fracción I Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR;

Se propone adicionar una fracción XXIII al artículo 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO;

ÚNICO: Se adiciona una fracción XXIII al artículo 5 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, será responsable del cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:

I. a XXII. ...

XXIII. Coordinar con los actores empresariales en situaciones de emergencia sanitaria que tengan como consecuencia la pérdida considerable de empleos, la elaboración e implementación de un programa emergente para la creación de empleos.

A efecto de dar claridad a las reformas propuestas, se presenta la siguiente tabla comparativa:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 5.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, será responsable del cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:</p> <p>I. a XXII. ...</p>	<p>Artículo 5.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, será responsable del cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:</p> <p>I. a XXII. ...</p> <p>XXIII. Coordinar con los actores empresariales en situaciones de emergencia sanitaria que tengan como consecuencia la pérdida considerable de empleos, la elaboración e implementación de un programa emergente para la creación de empleos.</p>

TRANSITORIOS



LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su máxima difusión.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Salón del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en el mes de febrero de dos mil veintiuno.

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO